



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN N° 89 /

TEMUCO,

02 JUL. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución N° 64 de fecha 20/05/2015 con Toma Razón 28/05/2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 24° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**;
- b) La Ficha IDI **"CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"** Código B.I.P N° **30220773-0** que considera la programación financiera para el 24° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para los años 2015 al 2016;
- c) El Decreto N° **325** de fecha 17/03/2015, toma razón 06/04/2015, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código B.I.P N° **30220773-0**; para el año 2015 en Obras Civiles **M\$ 1.432.231**, Gastos Administrativos **M\$ 6.781** y Consultorías **M\$ 23.398**. Además con financiamiento contemplado para el año 2016 de **M\$ 3.412.291**;
- d) La Resolución Exenta N° **1698** de fecha 08/04/2015 que aprueba el Decreto y Convenio Ad-Referéndum correspondientes al **24° LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2014** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de **VILLARRICA**, de la Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID N° **712307-52-LP15**, **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 03/06/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **17/06/2015**;
- g) La Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Resolución Exenta N° **3018** de fecha 15/06/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);
- i) La Resolución Exenta N° **3201** de fecha 24/06/2015, que modifica en su resuelvo N°1 la Resolución Exenta N° **3018** de fecha 15/06/2015, en relación al profesional SEREMI-MINVU que integra la comisión técnica de la propuesta citada, designando al Sr. Gerardo Álvarez Carmine en reemplazo de la Srta. Irma Jaramillo Martínez; por encontrarse en cometido funcionario;



- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 234 de fecha 26/06/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- k) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- m) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/22/2015, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza, Director SERVIU Región de La Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 3310 de fecha 01/07/2015, que encomienda cometido funcionario al Director del SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- t) La Resolución N° 648 de fecha 18/12/2013, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- u) El Decreto Exento N° 72 de fecha 08/07/2014 de (V y U), que deroga el Decreto Exento (V y U) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogancia, en primer lugar el Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico;

CONSIDERANDO:

- v) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-52-LP15** de fecha 17/06/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA COSAL S.A	240	\$ 1.250.528.554.-
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	240	\$ 1.092.669.950.-
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	240	\$1.091.079.968
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	240	\$ 1.118.818.946.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA COSAL S.A	N° 96279 de fecha 11/06/2015	94,28 puntos
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	N° 94428 de fecha 15/05/2015	94,15 puntos
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	N° 96039 de fecha 08/06/2015	96,65 puntos
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	N° 95904 de fecha 05/06/2015	89,80 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	N° 96523 de fecha 15/06/2015	94,00 puntos

w) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 24/06/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA COSAL S.A	Oferta	\$ 1.250.528.554.-	95,77	87,58
	Nota	85,39 puntos 72,58 puntos	100 puntos 15 puntos	
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Oferta	\$ 1.092.669.950.-	94,15	99,87
	Nota	99,85 puntos 84,87 puntos	99,86 puntos 15,00 puntos	
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	Oferta	\$ 1.092.669.950.-	94,28	99,25
	Nota	100,00 puntos 85,00 puntos	95,01 puntos 14,25 puntos	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	Oferta	\$ 1.118.818.946.-	89,80	97,80
	Nota	97,46 puntos 82,84 puntos	99,70 puntos 14,96 puntos	

Concluyendo que La **EMPRESA CONSTRUCTORA. CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,87 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA**", Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 12/06/2015 citada en vistos letra g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO**

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”.

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA **CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**, RUT: **76.252.740-5**, para la ejecución de la obra **“EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”**, por un valor total de **\$ 1.092.669.950.-** (Mil noventa y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNA DE VILLARRICA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”, I.D. N° 712307-52-LP15”, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, RuT 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30220773-0 CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE VILLARRICA

Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 500 de fecha	
a) 30/03/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 19/03/2015, las cantidades de:	\$ 99.746.227
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$ 987.192.883
Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad	
c) Referendum de fecha 19/03/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 1698 de fecha 08/04/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 5.730.840

SUB-TOTAL \$ 1.092.669.950

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2015 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30220773-0	\$ 288.000.000
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNA DE VILLARRICA	\$ 5.730.840
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 798.939.110
TOTAL	\$ 1.092.669.950

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



V° B° Depto. Jurídico
PCB/SFB/JLC/CMP
Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 18304

Impreso por: Edelberto Marín Campos

Fecha: 27/07/2015

Destino: SERVIU LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000089/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	27/07/2015 17:10:30

© 2015 Contraloría General de la República


RECIBIDO 28 JUL 2015
G.C.D.
D.F.P.A.